



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Actualiza imputación presupuestaria para año 2012 Convenio Mandato del proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO COLLICO-HUINCACARA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30045909 -0.-**

RESOLUCION EXENTA N° 815r - - -

TEMUCO, 23 MAR 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, del año 2011, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO COLLICO-HUINCACARA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30045909 -0.**
3. La Resolución Exenta N° 804, de fecha 18.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a las iniciativas de Inversión, que fueron ratificadas en el acuerdo señalado en número anterior;
6. La Resolución N° 018, de fecha 15.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional el 13.03.2012;
7. El Memo N° 839, de fecha 18.11.2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, que instruye procedimiento para notificar actos administrativos del Gobierno Regional;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

1

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto singularizado en VISTOS 2º;
2. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y ajuste presupuestario del financiamiento del proyecto señalado en el VISTOS 2º
3. Que, por resolución citada en el VISTOS 6º, se identificó la asignación de la citada iniciativa de inversión, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012, para la ejecución del citado proyecto.
4. Que, en virtud a lo estipulado en el número 2 de la Cláusula Séptimo "*Facultades del Mandato*", del Convenio Mandato citado: "*en caso de actualizaciones y ajustes presupuestarios en los montos de los proyectos, la modificación se hará mediante Resolución dictada por el Mandante y notificada a la Mandataria. Esta facultad solo podrá ejercerse cuando las actualizaciones y ajustes no supere el 10% del monto de cada proyecto y se cuente previamente con el acuerdo del Consejo Regional.*"
5. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive, haciendo uso de la atribución conferida al efecto a este Gobierno Regional en el citado convenio mandato.

RESUELVO:

- 1º **ACTUALÍCESE** la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión Proyecto, denominada: "**MEJORAMIENTO CAMINO COLLICO-HUINCACARA, VILLARRICA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30045909 -0, la cual se efectuará con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), correspondiente al ejercicio año 2012.-
- 2º **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la ejecución de la citada iniciativa, a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional, en el Subtítulo 31, Ítem 002, Asignación 004, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 6º y **gírense** las cantidades de acuerdo a lo estipulado y acorde a las disponibilidades de caja.-
- 3º **DÉJESE** constancia que los gastos correspondiente al ítem de "Gastos Administrativos", fueron entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.
- 4º **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución N° 804 de fecha 18.04.2011, indicada en el VISTOS 3º, formando con la presente un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 5º **DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de presente resolución.

6° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo contenido en el Memo 839, del 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía y de acuerdo a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo. ✓

